BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1973 | **Buenos Aires, mártes 27 de Marzo de 1900** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aceptando una propuesta para el racionamiento del Cuerpo de Bomberos, durante el corriente año.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1900.

Visto el expediente adjunto, en el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación verbal que en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de 30 de Diciembre del año último, tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, el día 25 de Enero ppdo., para el racionamiento al Cuerpo de Bomberos, durante el corriente año, y siendo de las propuestas presentadas la que mayores ventajas ofrece, la del Señor Santiago Sainz, en mérito de lo informado por la Contaduría General,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la licitación referida y aceptar la propuesta de Don Santiago Sainz, por la que se compromete á efectuar el servicio del racionamiento al Cuerpo de Bomberos de la Capital, durante el año actual, á razón de trescientos treinta y un milésimos de peso por cada ración diaria, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones estipuladas en el aviso de licitación y pliego de condiciones respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva al Departamento de su procedencia á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª. ROSA.—O. MAGNASCO.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—M. GARCÍA MÉROU.—EMILIO CIVIT.

Aprobando un contrato para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1900.

Visto este expediente y de conformidad con lo aconsejado en el informe que antecede,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Dermidio Córdoba, quien se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por vehiculos, en la línea de la Administración de Correos de Córdoba á las Estaciones de los Ferro Carriles, mediante la subvención mensual de ($ 265 m/n) *doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional*, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

QUIRNO COSTA.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª. ROSA.—O. MAGNASCO.—LUIS Mª CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—M. GARCÍA MÉROU.—EMILIO CIVIT.

Aprobando un contrato para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1900.

Visto este expediente y de conformidad con el informe que antecede,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar los adjuntos contratos celebrados entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los Sres. W. Burgos Vidal y Luis de los Rios, quienes se comprometen á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo, en la línea de la Estación Zuviría á Cafayate y de la misma Estación á Atacama, mediante la subvención mensual de noventa y cinco y doscientos ochenta pesos moneda nacional, respectivamente, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en los contratos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

QUIRNO COSTA.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª. ROSA.—O. MAGNASCO.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—EMILIO CIVIT.—M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando un contrato para el arrendamiento de una casa en Mar del Plata, con destino á Oficinas de Correos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1900.

Visto lo solicitado en la nota que antecede y lo informado por la Contaduría General,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Alfredo Martínez Bayá, por el cual este último se compromete á arrendar una casa de su propiedad, sita en Mar del Plata, con destino á instalar en ella, la Oficina de Correos de dicha localidad, mediante el alquiler mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, por el término de un año, que se contará desde el 15 de Abril próximo y de conformidad en un todo con las bases, precios y condiciones consignados en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, fecho, vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos.

QUIRNO COSTA.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª. ROSA.—O. MAGNASCO.—LUIS Mª CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—EMILIO CIVIT.—M. GARCÍA MÉROU.

Decreto aprobando el programa y dando por terminadas las funciones de la Comisión de recepción del Exmo. Sr. Presidente del Brasil.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Manifestándose en fecha 10 del corriente por la Comisión encargada de preparar el programa de festejos, con motivo de la visita á la República del Exmo. Sr. Presidente del Brasil, que habiendo ella presentado el programa de fiestas, creía terminada su misión y juzgaba más conveniente que el Poder Ejecutivo encargara á sus diversas reparticiones administrativas la ejecución del mismo,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Aceptar dicho programa, dando por terminadas las funciones de la Comisión y agradecer á los señores de la misma, los servicios prestados.

ROCA.
FELIPE YOFRE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Aprobando el programa de las loterias á sortearse en el mes de Junio próximo.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE Á SORTEARSE EL 5, 25 Y 30 DE JUNIO DE 1900

20 millares con 4000 premios

20.000 billetes á	$ 10 son	$	200.000	á $ 5 son		$	100.000
A deducir 25 %	"	"	50.000	25 %	"	"	25.000
75 % en premios		$	150.000	75 %	"	$	75.000

Premios

1	de		$	50.000	Corresponde	1	de		$	20.000
1	"		"	10.000	"	1	"		"	5.000
2	"	2.000	"	4.000	"	2	"	1.250	"	2.500
4	"	1.000	"	4.000	"	4	"	500	"	2.000
10	"	500	"	5.000	"	10	"	200	"	2.000
20	"	200	"	4.000	"	20	"	100	"	2.000
47	"	100	"	4.700	"	47	"	50	"	2.350
1.915	"	20	"	38.300	"	1.915	"	10	"	19.150
2.000	Term. últ. cifra	15	"	30.000	"	2.000	Term. últ. cifra	10	"	20.000
4.000	Premios		$	150.000		4.000	Premios		$	75.000

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE Á SORTEARSE EL DÍA 13 DE JUNIO DE 1900.

14 millares con 1.700 premios

14.000 billetes á	$ 50 son	$	700.000	á $ 5 son		$	70.000
A deducir 25 %	"	"	175.000	25 %	"	"	17.500
75 % en premios	"	$	525.000	75 %	"	$	52.500

Premios

1	de		$	300.000	Corresponde	1	de		$	20.000
1	"		"	20.000	"	1	"		"	3.000
1	"		"	5.000	"	1	"		"	2.000
5	"	2.000	"	10.000	"	5	"	1.000	"	5.000
10	"	1.000	"	10.000	"	10	"	250	"	2.500
22	"	500	"	11.000	"	22	"	100	"	2.200
30	"	200	"	6.000	"	30	"	50	"	1.500
1.630	"	100	"	163.000	"	1.630	"	10	"	16.300
1.700	Premios		$	525.000		1.700	Premios		$	52.500

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE Á SORTEARSE EL DIA 22 DE JUNIO DE 1900

20 millares con 3.800 premios.

20.000 Billetes á	$ 15 son	$	300.000	á $ 5 son		$	100.000
A deducir 25 %	"	"	75.000	25 %	"	"	25.000
75 % en premios		$	225.000	75 %	"	$	75.000

Premios

1	de		$	100.000	Corresponde	1	de		$	25.000
1	"		"	10.000	"	1	"		"	2.750
2	"	2.000	"	4.000	"	2	"	1.000	"	2.000
5	"	1.000	"	5.000	"	5	"	300	"	1.500
13	"	500	"	6.500	"	13	"	200	"	2.600
21	"	200	"	4.200	"	21	"	100	"	2.100
37	"	100	"	3.700	"	37	"	50	"	1.850
1.720	"	30	"	51.600	"	1.720	"	10	"	17.200
2.000	Term. últ. cifra	20	"	40.000	"	2.000	Term. últ. cifra	10	"	20.000
3.800	Premios		$	225.000		3.800	Premios		$	75.000

Buenos Aires, Marzo 23 de 1900.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 4, artículo 3º del decreto de 6 de Noviembre de 1895,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Aprobar los programas acompañados de las loterías á sortearse en el próximo mes de Junio, confeccionados por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900

Comprobándose en lo actuado, que por error de cálculo, la Aduana de la Capital, percibió derechos de más al despachar una mercaderia del solicitante,

El Presidente de la República—

DECRETA

Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Sr. Federico Pasman, la suma de $ 572,93 quinientos setenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de c/l., importe de lo oblado de más con ocasión del despacho de dos cascos con vidrios grabados.

Anótese y pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Denegando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1900.

No constando de una manera fehaciente, el origen de la falta del cajón nº 21, conteniendo 203 kilos de antimonio metálico manifestado en el vapor "Rembradt" y por el que los Sres. D. Hoggs y Cª. abonaron los derechos respectivos y cuya devolución solicitan,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los $ oro (47,21) cuarenta y siete pesos con veintiún centavos oro sellado pagados en la Aduana, correspondietes al caso de que se trata.

JOSÉ Mª. ROSA.

Confirmación de un fallo dictado por la Administración de Rentas de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1900.

Vista la apelación deducida por los Sres. Hischbery y Cia., del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, corriente á fojas 15 vuelta y siguientes, que condena á comiso la diferencia de cantidad y á una multa igual á los derechos la de calidad denunciada por el empleado Sr. Bartolomé T. Cuneo en un despacho de quitasoles, acolchado de algodón y seda en madejas; atento los informes producidos y teniendo en consideración que en lo actuado no existe circunstancia alguna atenuante de la infracción cometida, por lo que dicho fallo ha sido bien pronunciado,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso de apelación deducido. Vuelva á la Aduana de la Capital para los efectos pertinentes

JOSÉ. Mª. ROSA

Iniciación de un juicio para el cobro de letras suscritas por los Sres. Ghighiani, Tomasoni y Cia.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1900.

Resultando de todo lo actuado, que á consecuencia de haberse prescripto la acción ejecutiva de las letras suscritas por los Sres. Ghighiani, Tomasoni y Cia, corresponde se inicie el juicio ordinario para obtener el pago de la deuda que por impuestos internos tienen pendientes dichos Sres., desde los años 1892 y 1893,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que instaure contra los citados deudores,l as acciones á que haya lugar por derecho, hasta obtener la chancelación de la deuda de que informan estas actuaciones.

JOSÉ M. ROSA.

No haciendo lugar al arrendamiento de terrenos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1900.

Vista la solicitud que precede, de D. Cárlos G. Benin, pidiendo se le conceda en arrendamiento (1000 m/c.) mil metros cuadrados de terreno en la Cabecera Norte del Dique nº 4, para depósito de arena y resultando de lo informado por la Oficina de Movimiento y Aduana de la Capital, que no hay conveniencia alguna en arrendar la parte de muelle pedida, por los entorpecimientos que se producirian al movimiento Comercial del Puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Oficina de Movimiento para la reposición de sellos y archívese.

JOSÉ Mª. ROSA.

Autorizando al F. C. del Sud á vender carbón etc.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1900.

No ofreciendo inconveniente alguno deferir á lo solicitado por la Empresa del Ferro Carril del Sud,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa peticionante para vender á los Sres. C. R. Walker y Cia. (57.520) cincuenta y siete mil quinientos veinte kilos de carbón y al señor Foley (200 ks.) doscientos kilos del mismo combustible, previo pago de derechos que al Fisco correspondan, que deberán oblarse en la Aduana de la Capital.

Pase á esta repartición á sus efectos y fecho, devuélvase á Contaduría General para las anotaciones pertinentes.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE GUERRA

Pensión á la hija del Coronel Bartolomé Saravi.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1900

Vistos el informe de la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Señorita Etelvina Saravi, hija del extinto Coronel de Caballería de Línea D. Bartolomé Saravi, pensión de la mitad del sueldo que gozaba su causante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 9 de Octubre de 1865.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

No haciendo lugar á lo solicitado por Don Mauricio Mayer.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Resultando de este expediente que Don Mauricio Mayer, es concesionario de mayor número de lotes en la Colonia Formosa que los que la ley 19 de Octubre de 1876, art. 87, autoriza á vender á cada persona, atento los informes producidos y dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por D. Mauricio Mayer y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCIA MÉROU.

Nombramiento de Secretario de la Comisión de Inmigración de Salta.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Habiendo sido suprimido por el presupuesto vigente, el puesto de secretario rentado de la Comisión Auxiliar de Inmigración en la Provincia de Salta y atento lo manifestado por el Señor Octavio Figueroa y lo indicado por la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario ad honorem de la Comisión Auxiliar de Inmigración en la Provincia de Salta, al Señor Emilio Sylvester y vuelva á la Dirección de Inmigración, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Prórroga para presentar la mensura de las tierras adjudicadas á don Manuel Belloni, en el Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Visto este expediente, en el que don Manuel Belloni solicita se le acuerde prórroga para presentar la diligencia de mensura de la superficie de mil cuatrocientas hectáreas en la parte Sud, del lote Nº 6, fracción C, Sección XXV, del territorio del Río Negro, que, por decreto de 1º de Junio de 1898, le fueron adjudicadas en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la prórroga de seis meses que solicita don Manuel Belloni, para presentar la diligencia de mensura de las tierras que por decreto de 1º de Junio de 1898, le fueron adjudicadas en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, bajo apercibimiento de las acciones á que hubiere lugar y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
M. GARCÍA MÉROU.

Decreto aprobando la mensura de tierras vendidas á los Sres. Waldrom y Wood, en Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Visto este expediente, en el que los Sres. Waldrom y Wood gestionan la aprobación de la mensura de un campo de doscientas mil hectáreas (200.000 hectáreas) situado en el Territorio de Santa Cruz, comprado por ellos al Estado y la integración de dicha área que consta en su título de propiedad y en el que la Señora Luisa Emma Mac-Mun de Feuton y el Señor Guillermo Sparks se oponen á que dicha mensura sea aprobada y del que resulta:

1º Que por decreto de 16 de Noviembre de 1894 se le concedió en venta á los Sres. N. P. Wood, W. B. Waldrom, J. W. Waldrom S. Waldrom, J. D. Waldrom, J. Waldrom, H. Waldrom, F. Waldrom, S. Wood y Tomás Greenschields, de conformidad con la ley Nº 3053 de 5 de Enero, la superficie de doscientas mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz;

2º Que el título definitivo correspondiente otorgado con fecha 17 de Diciembre de 1894;

3º Que practicada la mensura de dicho campo por el agrimensor Señor Max Berlin, nombrado al efecto por decreto de 30 de Noviembre de 1895, ha resultado que dentro de los límites asignados por la concesión y la escritura de venta, sólo existe una superficie de ciento setenta y nueve mil trescientas catorce hectáreas, catorce áreas y veinticuatro centiáreas (179.314 hts., 14 ás., 24 cts.) y que en ella se encuentra comprendida la superficie de veinte mil hectáreas (20.000 hts.) que por decreto ed 26 de Julio de 1895 le fué concedida en venta á la Señora Mac-Mun de Feuton y al Señor Guillermo Sparks y escriturado el 21 de Diciembre de 1896;

4º Que según los informes producidos, la operación técnica de la mensura ha sido correctamente ejecutada; y

5º Que los Sres. Waldrom y Wood piden la integración de la superficie que les ha sido escriturada con varios lotes de tierra fiscal situados en sus inmediaciones; y

CONSIDERANDO:

1º Que el P. E. no es competente para pronunciarse acerca del mejor derecho á las veinte mil hectáreas vendidas á la Señora de Feuton y al Señor Sparks dentro del área escriturada á los Sres. Walodrm y Wood, que discuten los recurrentes;

2º Que habiéndoles vendido el Estado á los Sres. Waldrom y Wood un área determinada de tierra y no existiendo sin parte de ella dentro de los límites asignados, cúmplele reconocerles el derecho de integrarlas con otros campos fiscales libres; atento el dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Sr. Mac-Berlin de la superficie de ciento setenta y nueve mil trescientas catorce hectáreas, catorce áreas y veinticuatro centiáreas (179,314 hts., 14 as, 24 cts.), en las fracciones C y D de la sección XVI del territorio de Santa Cruz, comprendida en el título de propiedad otorgado con fecha 17 de Diciembre de 1894 á los Sres. Waldrom y Wood.

Art. 2º Reconóceseles á los Sres. Waldrom y Wood el derecho de integrar el área medida con otras tierras fiscales y libres, situadas en el mismo territorio hasta la superficie total de (200.000 hts.) doscientas mil hectáreas que les ha vendido la Nación según su título de propiedad.

Art. 3º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Anticipo al Ingeniero Saturnino Leiva á cuenta de honorarios

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Visto este expediente en que el Ingeniero D. Saturnino Leiva, nombrado para practicar la mensura y subdivisión de la Colonia pastoril denominada Catriel en el Territorio del Río Negro, se presenta solicitando un nuevo anticipo por la suma cinco mil pesos moneda nacional á cuenta de sus honorarios, habiendo ampliado la fianza que tiene constituida al efecto don Moisés Fernández, atentas las razones invocadas y lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Saturnino Leiva, el anticipo que solicita, aceptándose en la persona de D. Moisés Fernández la ampliación de la fianza propuesta y líbrese por separado órden de pago á su favor por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000), los que se descontarán de los honorarios que le corresponda percibir por la mensura y subdivisión de la Colonia Catriel, imputándose el gasto á la Ley Nº 817 de 19 de Octubre de 1876 y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando un contrato para el arrendamiento de tierras en el Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Habiendo sido formulado el contrato á que se refiere este expediente, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 26 de Setiembre de 1899 y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con Doña Teresa T. de Piazza, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas en la mitad Sud del lote Nº 17, fracción C, Sección 1ª I, del territorio del Río Negro.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que, previa

reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la rescisión de venta de tierras en la Pampa, solicitada por la Sra. Elima Uzal de Pintos.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Vista la precedente solicitud de la Sra. Elima Uzal de Pintos, en que pide se deje sin efecto la compra del lote Nº 14 de la fracción D, Sección XIX del Territorio de la Pampa, que realizó en el remate celebrado el 1º de Julio de 1897, y

CONSIDERANDO:

Que dichas tierras fueron medidas y entregadas por el Agrimensor Señor Silveyra, comisionado al efecto, declarándose por decreto de 22 de Enero ppdo. definitivamente terminada dicha operación, atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la rescisión de la venta que solicita Dª. Elima Uzal de Pintos y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando la transferencia que hace D. Jorge Newbery de sus tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Visto este expediente en el que el Señor Jorge Newbery, solicita: 1º—que se apruebe la transferencia que le hace el Señor Rodolfo Huntington, de sus acciones y derechos á la propiedad de quince mil hectáreas de campo en los lotes 27 y 28 de la Sección XXXVIII, del territorio del Neuquén y en el sobrante comprendido entre dichos lotes y el lago Nahuel-Huapi, que le fueron adjudicadas por decreto de fecha 22 de Noviembre del año ppdo., en amortización de 150 certificados de premio por la expedición al Río Negro, así como á la propiedad de 3750 hectáreas en el mismo territorio de que es cesionario, compradas por D. Pablo Laborde, en el remate de tierras fiscales efectuado el 1º de Julio de 1885 y transferidas por él á D. Damián Louit, quien las cedió al Señor Newbery, y 2º—que se le permita ubicar esta última superficie en la parte Sud-Oeste del campo contiguo á las citadas quince mil hectáreas, actualmente arrendadas al Señor Rodolfo Huntington, y

CONSIDERANDO:

1º Que respecto á la transferencia de las quince mil hectáreas adquiridas por el recurrente, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, no hay inconveniente alguno para que le sea acordada.

2º Que por lo que toca á las 3750 hectáreas compradas en remate público, sólo en virtud de una interpretación errónea del art. 15 de la ley Nº 1265 de 3 de Noviembre de 1882, se ha podido autorizar las transferencias sucesivas efectuadas por el Señor Laborde, al Señor Louit, y por este al Señor Nawbery, pues el art. 14 de dicha ley, prohibe terminantemente que los certificados de venta, sean transferidos salvo en caso de trasmisión por sucesión hereditaria.

3º Que en cuanto al cambio de ubicación solicitado, ya le fué acordado á petición del mismo recurrente y por decreto de fecha 1º de Febrero de 1898, el de 1890 hectáreas y 18 áreas de las 3750 hectáreas compradas por el Señor Laborde en el lote nº 13, de la Sección II, del Territorio del Neuquén, ubicándolas en la parte Noroeste del lote nº 4, de la Sección XXXVIII, del mismo territorio y las razones aducidas para solicitar una nueva modificación no son atentibles, pues se fundan únicamente en supuestos errores topográficos no comprobados por otra mensura, por lo cual ya han sido desestimadas por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de fecha 26 de Abril de 1898, que obra en este expediente á fs. 75.

4º Que la ubicación del resto del área comprada en remate, de que es cesionario el recurrente ó sean 1859 hectáreas 82 áreas, no puede acordársele al Señor Newbery, sino en tierra libre, caso en que no se halla el campo que propone, por estar arrendado al Señor Rodolfo Huntington; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que Don Jorge Newbery, le hace á Don Rodolfo Huntington, de sus acciones y derechos á quince mil hectáreas de tierra fiscal situada en los lotes Nºs 27 y 28, de la sección XXXVIII, del Territorio del Neuquén, y en el sobrante comprendido entre ellos y el lago Nahuel-Huapi, que le fué adjudicada por decreto de 22 de Noviembre del año ppdo., en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2º No ha lugar á la aprobación de la transferencia del mismo Señor Newbery á Don Rodolfo Huntington de las 3.750 hectáreas de tierra fiscal en el Territorio del Neuquén de que es cesionario, comprada en remate público por Don Pablo Laborde.

Art. 3º No ha lugar tampoco, á la ubicación de dicha tierra comprada en remate público en el lote contiguo al Nº 28, sección XXXVIII, del Territorio del Neuquén.

Art. 4º Acuérdasele al Señor Newbery, 90 días de plazo para que proponga el cambio de ubicación de las 1859 hectáreas, 82 áreas, que no han sido aún definitivamente ubicadas, debiendo entenderse que ya lo está el resto de la superficie correspondiente al lote vendido en remate público, al Señor Laborde, en virtud de lo dispuesto por decreto de 1º de Febrero de 1898.

Art. 5º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCIA MÉROU.

Aprobando la transferencia que hace D. José M. Artigas, de sus tierras en la Colonia "General Conesa".

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Resultando de este expediente:

Que los solares 3 y 4, manzana M, de la colonia "General Conesa", cuyo título de propiedad solicita Dª Tomás Castro, le fueron concedidos á D. José María Artigas, en 1891, quien los transfirió á D. Enrique Larravide, y este al recurrente, quien ha dado cumplimiento á las obligaciones que impone la ley de colonización y satisfecho el valor total de su precio, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. José María Artigas, de sus acciones y derechos á los solares números tres y cuatro, manzana M, de la colonia "General Conesa", á favor de D. Enrique Larravide, y la que éste hace á favor de D. Tomás Castro, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Castro, el título de propiedad correspondiente á los mencionados solares y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando la transferencia que hace D. Juan Bettini de sus tierras en la Colonia Yeruá.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Resultando de este expediente:

Que la chacra número 22, fracciones B y C, Sección B, de la colonia Yeruá, la obtuvo D. Eduardo Lanzani y, que habiendo sido concursado dicho señor, la adquirió en compra D. Juan Bettini, transfiriéndola este á favor de D. Juan Arciani, el que ha dado cumplimiento á las obligaciones que impone la ley de colonización y satisfecho el valor de su precio, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace D. Juan Bettini de sus acciones y derechos á la chacra Nº 22 fracciones B y C, Sección B, de la colonia Yeruá, á favor de D. Juan Arciani y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Arciani el respectivo título de propiedad y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCIA MEROU.

No haciendo lugar á la devolución solicitada por Don Juan Hotes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Visto este expediente, en el que D. Juan Hotes solicita devolución de las cuotas que tenía abonadas por la tierra de que era arrendatario en el territorio del Chubut, al pedir la ubicación del certificado de premio por la expedición al Río Negro de que era tenedor y atento lo dispuesto por decreto de 4 de Agosto de 1896 y lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la devolución solicitada por Don Juan Hotes y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Rectificando el decreto en que se mandaba escriturar tierras á favor de D. José Arana en la Colonia General Conesa.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 28 de Octubre de 1892, se ordenó la escrituración en propiedad á favor de Don. José Arana, de los solares Nºs. 3 y 4 manzana Y, de la colonia "General Conesa", mientras que la manzana en que se encuentran ubicados estos solares es la I, atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 28 de Octubre de 1892 en la parte que dispone sean escriturados en propiedad á favor de D. José Arana los solares Nºs 3 y 4 tres y cuatro de la manzana Y, de la colonia "General Conesa", debiendo entenderse que dichos solares son los números tres y cuatro (3 y 4) de la manzana I, de la misma colonia y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que practique las anotaciones correspondientes y, fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
N. GARCIA MÉROU.

Aprobando un contrato para el arrendamiento de tierras en el Rio Negro

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Resultando de lo informes producidos en este expediente:

Que en el remate de arrendamiento celebrado el 25 de Agosto de 1897, le fué adjudicada á D. Juan Z. Balda, una fracción de terreno estimada en 5,000 hectáreas y ubicada en la parte Sud del lote Nº 25, fracción E, Sección IV, I del territorio del Rio Negro, abonando en aquel acto la primera cuota al contado, sin que se haya formulado el proyecto de contrato respectivo por la extinguida Sección de Tierras y Colonias.

Que el área hoy disponible en dicho lote es de 2,900 hectáreas, la que acepta el interesado, solicitando firmar el respectivo contrato, reclamando al mismo tiempo la devolución del excedente de lo entregado como cuota al contado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Juan Balda, para el arrendamiento de la superficie de dos mil novecientas hectáreas (2,900) en la parte Sud del lote Nº 25 veinticinco, fracción E, Sección IV, I del Territorio del Rio Negro, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, entregue al interesado un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado y demás efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCIA MÉROU.

Mandando expedir una patente de invención.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1900.

Visto este expediente, del que resulta que el Señor P. A. Brener, en representación del Señor Mark Worsnop Marsden, de Longan Station (Filadelfia), Estados Unidos de Norte América, solicita patente de invención por el término de (15) quince años, para su invento relativo á "Un nuevo producto industrial sacado de las médulas vegetales para el embalaje y otros usos" y, resultando de los informes producidos, que se halla comprendido en el Articulo 3º de la ley de Patentes de Invención y reviste suficiente importancia para que se le conceda patente por el máximum del tiempo que autoriza la citada ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Patentes y Marcas, para que expida patente de invención por el término del (15) quince años, al Señor Mark Worsnop Marsden, de Songan Station (Filadelfia) Estados Unidos de Norte América, para su invento relativo á "Un nuevo producto industrial sacado de las médulas vegetales, para el embalaje y otros usos" á que se refiere este expediente, y vuelva á dicha Oficina previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aceptando el ofrecimiento que hace Don E. M. Coll para efectuar estudios agrícolas en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1900.

Siendo de sumo interés para la producción nacional, el fomento de los seguros agrícolas, y habiendo manifestado el Señor Don Eduardo M. Coll, persona debidamente preparada para ello, que se halla dispuesto á dedicarle preferente atención á esa materia durante el viaje por Europa que va á emprender en breve, con el propósito de ofrecerle oportunamente al Gobierno Nacional una memoria sobre las observaciones que recoja y las conclusiones á que arribe, sin pretender retribución alguna por este importante servicio,

Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Aceptar el ofrecimiento que ha hecho el Señor Eduardo M. Coll, de realizar en Europa estudios especiales sobre seguros agrícolas y de presentar una memoria sobre la materia.

2º Que el Ministerio de Agricultura comunique esta resolución á las legaciones del país en Europa, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, recomendándoles que presten al Sr. Coll, todas las facilidades necesarias para el mejor éxito de las investigaciones que se propone llevar á cabo.

3º Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Disponiendo el pago de una bodega modelo construida para la Escuela de Viti-Vinicultura de Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Habiendo procedido el Ministerio de Obras Públicas á la construcción de la bodega modelo de la Escuela de Viti-Vinicultura de Mendoza, de acuerdo con el decreto de 30 de Setiembre del año ppdo: aprobando los planos y presupuestos correspondientes, y siendo urgente proveerla de los fondos necesarios para atender al pago de los gastos referidos.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá lo necesario para que, por la Tesorería General y previa intervención, se entregue al Ministerio de Obras Públicas, la suma de trece mil pesos moneda nacional ($ 13.000 m/n), para efectuar el pago de los gastos hechos en la construcción de la referida bodega modelo, imputándose dicha suma al Anexo H, Inciso 1º, Item, 1º, del Presupuesto del año 1899.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—M. GARCÍA MÉROU.—JOSÉ Mª. ROSA.—EMILIO CIVIT.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Nota elevando los antecedentes sobre la construcción del telégrafo de Conesa á Rawson y decreto aprobatorio.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1900.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que el 8 del corriente ha quedado terminada la construcción de la línea telegráfica á Rawson (Chubut), trabajo que V. E. se dignó encomendar á esta Dirección General por Decreto del 21 de Marzo de 1899. Los trabajos pertinentes han sido efectuados en un todo de acuerdo con las instrucciones recibidas y de conformidad con el presupuesto aprobado por V. E. y confirmado en acuerdo del 17 de Mayo del año último, habiéndose instalado la oficina que V. E. dispuso se estableciera al aprobar el proyecto de esta Dirección General por decreto de fecha 21 de Marzo y 20 de Noviembre de 1899, importando lo invertido en los trabajos ($ 207.505,75 m/n) doscientos siete mil quinientos cinco pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, quedando un saldo sobrante de ($ 33.494,25) treinta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos veinticinco centavos moneda nacional.

Las rendiciones de las sumas correspondientes se han hecho á la Contaduría General de la Nación, representan ($127.339,43 m/n) ciento veintisiete mil trescientos treinta y nueve pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional. Las cuentas de las sumas restantes serán presentadas á exámen de V. E. conjuntamente con la memoria descriptiva de los terrenos que la línea atraviesa, así como los planos y demás antecedentes ilustrativos, una vez que regrese el personal de la construcción que ya está en viaje para esta Capital.

Cúmpleme con tal motivo manifestar á V. E. que se ha tenido que luchar con serias dificultades á causa de las inundaciones del Rio Negro, punto desde donde, precisamente debian arrancar los trabajos y que ocasionaron la demora en el comienzo de estas; sin embargo no han llegado á encarecer tanto la obra al punto de hacer necesario un aumento de la erogación acordada para ella, habiéndose podido hacer economías y atender con ellas los trabajos indispensables en el tronco principal de la línea desde Patagones.

La sección de línea de Patagones á Conesa era indispensable reforzarla y desviarla del valle á las altiplanicies, aumentándole un conductor para que respondiera debidamente al movimiento que tendrá la del Chubut, pues no habría podido hacerse un servicio regular con sólo un hilo entre las dos oficinas citadas.

Los elementos de transporte y movilidad que ha adquirido la administración con los fondos destinados á esta obra, importan ($ 30.492 m/n.) treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional, cantidad que corresponde rebajar del total invertido, pues quedan en perfecto estado y servirán para proseguir los trabajos al Sud si V. E. así lo resolviese ó para emplearlos en cualquiera obra pública que V. E. crea conveniente.

Esperando que el trabajo practicado llene los propósitos que V. E. ha tenido en cuenta al encargar de su ejecución á esta Dirección General, tanto por su faz económica como por la solidez y duración de la línea, me permito rogar al señor Ministro quiera disponer lo conveniente para que la sección de Conesa á Rawson se incorpore á la red general, y confirmar la autorización temporaria que se ha dado á las oficinas para aceptar y trasmitir despachos de carácter urgente en calidad de servicio tasado.

Al felicitar á V. E. por la importante obra que acaba de terminarse bajo los auspicios y dirección de ese Ministerio, me complazco en reiterarle las seguridades de mi consideración mas distinguida.

M. GARCÍA FERNÁNDEZ.
L. Peluffo.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1900.

Hágase saber en respuesta á la Dirección General de Correos y Telégrafos, que el Poder Ejecutivo está satisfecho de la actividad y celo con que se ha procedido á la construcción de la línea telegráfica al Chubut, que de conformidad al artículo 1º del decreto de 21 de Marzo queda autorizada á entregar al Ministerio del Interior, á los efectos del artículo 8º, de la Ley Nº 3727 y resultando un saldo disponible sobre la cantidad votada por la Ley Nº 3124, la Dirección General de Correos y Telégrafos procederá á invertirlo en la prolongación de la linea mencionada, hacia el Sud, mientras se arbitran los recursos necesarios para la completa terminación, empleando igualmente á ese mismo objeto, el material de transporte y movilidad adquirido para la construcción de la línea al Chubut, debiendo proceder en todo, de acuerdo con el

decreto precitado de 21 de Marzo de 1899, cuyas disposiciones se aplicarán á la prolongación referida.

Comuníquese, publíquese con sus antecedentes é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Reconociendo un miembro del Directorio Local del F. C. Trasandino de Bs. As. al Pacífico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1900.

De conformidad con el precedente dictámen del señor Procurador de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido en el carácter de miembro del Directorio Local del Ferro Carril Trasandino de Buenos Aires al Pacífico, el señor Samuel Hale Pearson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; desglósese el certificado de poder adjunto y entréguese al interesado, previa constancia y bajo recibo; fecho, archívese el resto del expediente.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando una licitación para obras en la Escuela Militar de San Martín.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1900.

Visto este expediente relativo al resultado de la licitación verificada el día 9 de Enero ppdo., para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la Escuela Militar de San Martín, la observación formulada por la Inspección General de Arquitectura y de acuerdo con la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada para la ejecución de las diversas obras de ampliación y reparación en el edificio que ocupa en San Martín, el Colegio Militar, y acéptase la propuesta presentada por el Sr. Cárlos T. Castro, por lo que se compromete á llevar á cabo las obras mencionadas, por la suma de ($ 46.935.46) cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º El Ministerio de la Guerra, pondrá á disposición de la Dirección General de Contabilidad, los fondos necesarios para la atención de estas obras.

Art. 3º Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Inspección General de Arquitectura, debiendo previamente la Dirección de Contabilidad, desglosar los certificados de depósito adjuntos y entregarlos á los interesados una vez que estos hayan hecho la reposición de sellos que corresponda.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—JOSÉ Mª. ROSA.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando un presupuesto para obras de reparación en la Aduana del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Visto este expediente y resultando de los informes producidos que es necesario practicar algunas reparaciones en el edificio que ocupa la Aduana del Uruguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto, confeccionado por la Inspección General de Arquitectura para las reparaciones que deben verificarse en el edificio referido, importe de cinco mil doscientos ocho pesos siete centavos moneda nacional ($ 5208,07 m/n.) incluido el 10 °/₀ para imprevistos y vigilancia, y autorizan á la Dirección General de Contabilidad, para llamar á licitación pública la ejecución de los trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase sus efectos á Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombramiento de un ingeniero para contratar la construcción de un edificio de Correos en La Rioja.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Habiéndose dado comienzo á la construcción del edificio destinado para la cabecera del distrito de Correos y Telégrafos de la Rioja, y siendo conveniente controlar la forma en que se llevan á cabo los trabajos;

Teniendo en cuenta que la Inspección General de Arquitectura, no cuenta en la Capital de la expresada Provincia, con personal técnico alguno, y que el Ingeniero Sr. Francisco Venezzia, dependiente del F. C. Argentino del Norte y á cargo actualmente de la dirección de las obras de arte que se practican para el expresado ferro carril, podría desempeñar las funciones que con aquel objeto se le encomendaren;

De acuerdo con lo solicitado por la Inspección General de Arquitectura en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Art. 1º Designar al Ingeniero señor Francisco Venezzia, para controlar los referidos trabajos, asignándosele un sobresueldo de ($ 100 m/n), cien pesos moneda nacional, que se imputarán á la partida que para imprevistos y vigilancia, fija el decreto de 12 de Noviembre último.

Art. 2º Hágase saber y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Concediendo una conexión para el edificio de la Comisaría 11ª.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1900.

En vista de lo informado por la Dirección General de las Obras de Salubridad: Concédese la conexión que se solicita para el edificio de la Comisaría de la sección 11º de Policía de la Capital, imputándose el gasto que demandará los trabajos, ó sea la suma de ($ 25,50 m/n.) veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, á la partida 2, item 11, anexo H. del presupuesto vigente.

Hágase saber y archívese, previa intervención de la Dirección de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando tipos de valizas para señalamiento de las enfilaciones de los canales de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1900

Siendo conveniente preparar los elementos adecuados para valizar de una manera adecuada y duradera los malos pasos de los ríos Paraná y Uruguay, y el canal Sud de acceso al Puerto de la Capital, atentos los tipos de valizas proyectados por la Inspección General del ramo, y la existencia en depósito de cantidad de vigas de madera dura, provenientes de la demolición de los muelles viejos del Riachuelo, las que podrían emplearse en la construcción de valizas, disminuyendo así considerablemente su precio de costo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los tipos adjuntos de valizas de nueve, cuatro y un pilotes, para el señalamiento de las enfilaciones de los canales, en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay.

Art. 2º Autorízase al Taller Central de la Inspección de Navegación y Puertos. para dar principio á la construcción de estas valizas. invirtiéndose en personal y materiales hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional mensuales. que se imputarán al Item 5, del Anexo K.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Inspección de Navegación y Puertos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Disponiendo la entrega de una suma para gastos de las Obras del Puerto Militar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1900.

En vista de lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad, en su informe precedente,

SE RESUELVE:

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue al Habilitadon de las Obras del Puerto Militar, las sumas de diez mil quinientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ m/n 10535,31) y doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado, ($ o/s. 268,44), importe de gastos efectuados por la Dirección General de dichas obras.

Impútese la suma de cuatro mil novecientos tres pesos con cuarenta y dos centavos oro sellado ($ o/s 4.903,42), suma que resulta una vez reducidos á esta moneda los $ m/n. 10535,31, al cambio de 227,30 °/₀ al anexo K, inciso 1, item 12, partida 1 del Presupuesto vigente.

Previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Disponiendo el pago al Sr. Jacinto Estrella de un mes de su jubilación.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1900.

Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se abone al señor Jacinto Estrella, la suma de doscientos veinticinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 225.27 m/n), importe de su planilla de jubilación por el mes de Marzo corriente, con imputación al Anexo J, Inciso único, Item 9 del Presupuesto vigente.

Anótese previamente en la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombramiento del Ingeniero que practicará la mensura de los terrenos fiscales etc. en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1900.

Atento el artículo 5º, inciso 3º de la ley núm. 3885, de fecha Diciembre 27 de 1899, relativa á la construcción del Puerto del Rosario, que manda entregar á los constructores los terrenos fiscales situados dentro del perímetro de las obras; y siendo necesario para hacer efectiva esa disposición practicar la mensura y delineación exacta de los terrenos fiscales y el deslinde de los particulares situados en aquel punto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ingeniero Antonio Piaggio, Jefe de las Obras del Puerto del Rosario, practicará la mensura de los terrenos fiscales y la delineación de ribera en el Puerto del Rosario, quedando facultado para presentarse ante las autoridades nacionales y provinciales y para proceder á todas las diligencias judiciales ó administrativas necesarias, para el cumplimiento de su cometido.

Art. 2º El Ministerio de Obras Públicas, dará al comisionado las instrucciones del caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Por decreto de 20 del corriente han sido nombrados Comisarios de Policía del Territorio de Tierra del Fuego don Abel Bustos y Ricardo de Rosis, este último con antigüedad del 16 de Febrero ppdo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Marzo 24.—Orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n), para atender á los gastos y sueldos del ingeniero, mientras duren los estudios y construcción de canales de riego en Villa Mercedes (San Luis).

Marzo 24.—Orden de pago á favor del señor José Pagliarini, por la suma de cincuenta y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 57·92 m/n) importe de su planilla de jubilación por el mes de Marzo corriente.

Marzo 24—Orden pago á favor del Sr. Antonio Mawer, por la suma de cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 50,88 m/n), importe de su planilla de jubilación por el mes de Marzo corriente.

Marzo 24—Orden de pago á favor del Sr. Victor Meano, por la suma de cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 5148 m/n), importe del 5 % que como Arquitecto Director de las Obras del edificio del Congreso, le corresponde sobre el valor total de la planilla correspondiente á los trabajos ejecutados en el precitado edificio durante el mes de Enero del corriente año.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 83

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

CURSOS DE LA ESCUELA DE TIRO

Debiendo abrirse las clases de la Escuela Normal de Tiro el día 16 de Abril próximo, se hace saber á los señores Jefes de Cuerpo, que deben mandar un Alférez ó Sub-teniente de cada uno de ellos, á seguir sus cursos, con excepción del Regimiento de Ingenieros.

Dichos oficiales deberán presentarse el día 15 á las 8 a. m. y de conformidad á lo establecido en el reglamento de la expresada Escuela.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Marzo 24 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor D. Agustín Carrasco.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

Orden General—Nº 84

Buenos Aires, Marzo 25 de 1900

Sin novedad.

Marzo 25 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Martin Rivieri.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General Nº 82

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente resolución:

Ministerio de Marina.

Marzo 12 de 1900.

Debiendo procederse á dar de baja antes del 1º de Junio del corriente año, 273 soldados del Batallón A. de Costas, los que serán reemplazados por conscriptos, y teniendo en cuenta que estos no pueden ser convocados con posterioridad á la fecha señalada en el decreto de 23 de Febrero ppdo. como asimismo que es conveniente que dichos conscriptos se encuentren con anticipación en el servicio, á fin de que no llegue un momento en que pueda el Cuerpo quedarse sin soldados,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá á liquidar mensualmente los haberes de los conscriptos que revisten en el Batallón Artillería de Costas, y hasta tanto que vayan ocupando las bajas que se produzcan, imputando el importe del personal exedente á los diversos items del inciso 11, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese.

QUIRNO COSTA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del Día Nº 66

CUERPO GENERAL Y CUERPOS AUXILIARES

Pases—Del "Independencia" al "Libertad" el Teniente de Fragata D. José Pereyra.

Del mismo buque al "25 de Mayo", el Alférez de Navío D. Lauro Lagos.

Pasa al "Guardia Nacional", el Oficial mercante Luis Carbonetti.

Del "1º de Mayo" á la Dirección General del Material, el maquinista de 2ª Juan L. Bertodano.

De la Dirección General del Material, al "1º de Mayo", al maquinista de 2ª, Ricardo Roji.

CUERPO DE MARINERIA

Pases—Del "Pueyrredon", al Hospital Militar, el cabo foguista Exequiel Diez.

Del Depósito del C. de Marinería, al "Maipú" un cabo timonel de 1ª, y 2 foguistas.

Del "Fulton", á la Estación de Torpedos de La Plata, el marinero de 1ª Gumersindo Ortega.

Bajas—Del "Belgrano", al marinero de 2ª Alfonso Cornillet.

Del "Pueyrredon", al carbonero José Castro.

De la Escuela de Aprendices de Maestranza, al aprendiz Conrado Piñero.

DISPOSICIONES VARIAS

Los Sres. Jefes de División, Apostaderos, Buques y Reparticiones dependientes de este Ministerio, dispondrán lo conveniente á fin de que se remitan á la Intendencia de la Armada, bien embalados y rotulados materias *no explosivos*, los estopines eléctricos, de percusión y fricción, que se hayan utilizado en los ejercicios de torpedos y minas, con el objeto de ser recargados en el Parque de Artillería de Marina de Zárate; debiendo enviar directamente y sin oficio á la Dirección General de Armamento de este Ministerio, una copia de la planilla desmotrativa remitida á dicha repartición, en la que se especifique la cantidad, calidad y número de veces que han servido.

Habiendo empezado en la Escuela de Aprendices Artilleros y Aplicación para clases, el curso anual de cabos de cañón de 1º clase para Condestables, los Señores Jefes de División, ó Reparticiones y Comandantes de buques sueltos, remitirán á la mayor brevedad á este Ministerio, una nómina de los cabos de cañón de 1ª clase que prestan servicio bajo sus órdenes y que llenen los requisitos siguientes:

a) 18 meses de antigüedad en la clase de cabo 1º.

b) Tener patente de cabo, ya sea de 1ª, ó de 2ª clase, ó en su defecto rendir previamente el exámen reglamentario.

c) Renovar su contrato por dos años al pasar á la Escuela, si el que tienen firmado feneciera antes de un año, á contar desde la fecha.

d) Ser declarado apto, en un nuevo reconocimiento médico.

e) Haber observado muy buena conducta y demostrado aptitud militar.

Mientras permanezcan en la Escuela los cabos de 1ª gozarán del sueldo de su clase.

El Contramaestre 3º Rafael Mateu, pasa á formar parte de la Comisión de exámenes del personal subalterno, en reemplazo del contramaestre 1º Gaspar Lloret.

El Depósito del C. de Marinería, remitirá al "Fulton", en comision, 1 marinero de 1ª clase.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión durante el segundo semestre del presente año, de artículos pertenecientes á los ramos de: imprenta, ferretería, materiales de telégrafo, carpintería, droguería, lonería, librería y papelería, artículos de goma, hojalatería, talabartería, cartonería, grabados, plomerías. La propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Mártes 24 de Abril, á las 10 a. m. El pliego de condiciones, muestras, etc., puede consultarse de 10 á 12, en la Oficina de compras. Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.—Oficina Interventora de compras, Moreno 483—*Luis Peluffo.* Vice-Director General. v.-24-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante sesenta días para la provisión de dos mil uniformes paño gris verde con sus gorras correspondientes destinados á los estafeteros, buzonistas, carreros, valijeros, mensajeros etc. etc., de la República. Las muestras, pliegos de condiciones etc. pueden consultarse de 10 á 12 a. m. en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sába-

do 5 de Mayo próximo á las 10 a. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Direcctor General.
V-5-Mayo.

Dirección General de correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de quinientos uniformes azules de invierno con sus correspondientes gorras, destinados á los ca, teros de esta Capital y del Rosario.—Las muestras y pliegos de condiciones etc, pueden consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Viernes 6 de Abril á las 10 a. m, Oficina Interventora de Compras. Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. v-6-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Pliego de condiciones para la licitación de uniformes de invierno, con destino á las gendarmerias de los territorios nacionales.

Llámase á licitación por el término de ocho días, para la confección de las siguientes piezas:

Un mil doscientas setenta y tres (1273) chaquetillas de paño gris con vivo colorado;

Un mil doscientos setenta y tres (1273) pantalones de paño;

Doscientos noventa y nueve (299) ponchos de paño gris, forro balleta;

Trescientos un (301) capotes id;

Seiscientos treinta y cuatro (634) pares de botas becerro,suela y estaquillado dobles;

Seiscientos treinta y nueve (639) pares botines id.;

Un mil doscientos setenta y tres kepies de paño colorado (1273) con visera de suela encharolada; y

Doscientos cuarenta y siete (247) tricotas de lana.

Las propuestas serán abiertas el jueves 8 del corriente, á la 1 p. m., en la Sub-Secretaria del Ministerio del Interior, donde los interesados pueden ocurrir por mas datos todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El Ministerio se reserva el derecho de desestimar todas las propuestas presentadas si así lo juzgare conveniente. La entrega deberá hacerse en esta forma: 247 uniformes dentro de los diez dias y los restantes á los treinta días de aceptada la propuesta y firmado el contrato respectivo.

El importe se abonará inmediatamente de recibirse la mercadería.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1900.—*Juan Espeche.*
Abril 1°

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 dias para la provisión de cuatrocientos once postes de palma negra. El pliego de condiciones puede consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el sábado 14 de Abril próximo á las 10 a. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. 15-A.

Ministerio de Hacienda

EDICTO

Por disposición del Señor Director de la Administración de Alcoholes, se cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación de la presente, á Don Italo Tancredi, á fin de notificársele la resolución definitiva recaida en el expediente N° 963, Letra T. que se le ha seguido por el delito de defraudación al impuesto del alcohol y por la cual se le impone la pena de multa de treinta mil pesos moneda nacional y comiso de todo el alcohol de elaboración clandestina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1900.- *El secretario.* A-2

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de 625 resmas de papel de diario de 104x144 y de 34 kilos c/u.; 200 kilos de tinta para imprimir diarios, de buena clase.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de $ 5, acompañando un depósito en el Banco de la Nación, á la órden del Director de la Penitenciaría por el 5 °/° del total de la propuesta.

En el despacho de la Dirección el dia 17 de Abril á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Por muestras á la secretaría.—Marzo 17 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño,* secretario.
v-17-Abril.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los siguientes materiales de construcción:

250 Tablas de pino spruce de 4 metros largo y de 0,30x0,025.
200 Metros tirantillos de pino de tea de 0,10x0,10.
8 Tirantillos de pino de tea de 8 metros de largo c/u., y de 0,225x0.10.
10 Tirantillos de pino de tea de 8 metros de largo c/u., y de 0,10x0,10.
4 Tirantillos de pino de tea de 14,20 metros de largo c/u., y de 0,225x0,10.
12 Tirantillos de pino de tea de 7 metros de largo c/u., y de 0,15x0,10.
14 Tirantillos de pino de tea de 13 metros de largo c/u., y de 0,10x0,10.
75 Metros lineales de cedro de 0,30x0,036.
180 Tablas pino N° 8 de 4 metros largo c/u., y de 0,30x0,025.
80 Metros lineales pino N° 8 de 0,30x0,036.
22 Paquetes puntas de Paris: 2 de 0,10, 2 de 0,075, 4 de 0,062, 12 de 0,050 y 2 de 0,025.
400 Vidrios de 0,35x0,35.
1 Barrica tiza.
100 Chapas fierro canaleta de 3 metros largo c/u.
125 Chapas fierro caneleta de 2,66 metros largo c/u.
150 Chapas fierro canaleta de 2,33 metros largo c/u.
7000 Ladrillos de cal.
1500 Kilos cal viva de Córdoba.
18 Metros cúbicos de arena Oriental mediana.
24 Barricas de cemento Portland, marca "Guanaco", y de 125 kilos c/u., y
17 Chapas de zinc N° 14.

Las propuestas deberán ser presentadas lel dia 30 del corriente, en la Dirección de ca Penitenciaria á las 2 p. m., con el sello orrespondiente ($ 5 m/n.), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Director de la Penitenciaria por el 5 °/° del valor total de la propuesta.

Las propuestas serán por el total de los artículos y estos de 1ª calidad.

Buenos Airse, Marzo 1° de 1900.
M-30

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de un motor á gas, de 8 caballos, horizontal que sólo consuma por hora y caballo. de fuerza, medio metro cúbico de gas, mas ó menos. Adjuntar vistas de él é indicar el nombre del fabricante.

Tres (3) máquinas tipográficas para imprimir pliegos, por lo menos, de 0.82×1.18 en cada una de ellas las que deberán estar completas, esto es, con paño en el tambor, doble juego de ramas, una docena de punturas, dos molde para cilindros, doble juego de corazones y llaves correspondientes para cada máquina. Adjuntar vistas de ellas é indicar el número y clase de piezas de repuesto que tienen y el nombre del fabricante.

Una (1) máquina de litografía para imprimir pliego por lo menos de 0,82 por 1.18, con paño y hule para el tambor, cilindros mojadores con el maletin, con paño doble número de cilindros, ó sea para negro y colores y llaves correspondientes. Adjuntar vistas de ella é indicar las piezas de repuesto que tenga y el nombre del fabricante.

Una (1) prensa completa, en fierro y para litografía como para colocar en ella piedras litográficas por lo menos de 0,82 por 1,18.—Adjuntar vistas de ella é indicar el nombre del fabricante.

Tanto el motor como las otras máquinas deben ser completas, armadas y colocadas en la Penitenciaria, por cuenta del licitante y serán recibidas una vez que hayan marchado á satisfacción.

Las propuestas serán abiertas el treinta de Marzo corriente á la 1 p. m., en el despacho de la Dirección en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes.

Estas deberán presentarse en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación y á la órden del director de la Penitenciaria por el 5 °/° del valor de lo propuesto.

El plazo para entregar las máquinas funcionando se determinará en cada propuesta por el licitante.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1900.—firmado: *Rodolfo Avendaño.* Secretario. v-M 30

Tip. Penitenciaría Nacional.